



1 Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil
2
Dra. Jenny Oyague B.



3
4
5

6

7

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, hoy día, martes veinte de marzo del dos mil doce, ante mí,
10 **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del
11 cantón Guayaquil, comparece: la compañía **NILCLAVISA OPERADOR**
12 **PORTUARIO S.A.**, debidamente representada por **Ángel Gustavo Niveló**
13 **Clavijo**, en su calidad de Presidente con cédula de ciudadanía número cero
14 nueve cero seis ocho cinco tres cuatro uno uno, conforme lo acredita con el
15 nombramiento y que se adjunta como habilitante.- el compareciente es
16 mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana,
17 domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
18 quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
19 Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
20 otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: En
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
22 cual conste la **AMPLIACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL POR**
23 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**, que se celebra al tenor de las
24 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al
25 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la compañía
26 **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, debidamente
27 representada por **Ángel Gustavo Niveló Clavijo** en calidad de Presidente,

**AMPLIACIÓN MODIFICACIÓN
PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA NILCLAVISA
OPERADOR PORTUARIO S.A.-----
CUANTÍA INDETERMINADA.-----**



1 funcionario que se encuentra capacitado por expresas disposiciones legales y
2 reglamentarias para otorgar el presente instrumento. **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **NILCLAVISA OPERADOR**
4 **PORTUARIO S.A.**, se constituyó como compañía de sociedad anónima, al
5 amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública
6 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, a los dos
7 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el
8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Junio de mil
9 novecientos noventa y nueve.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de
10 accionistas de la compañía, celebrada el quince de marzo del año dos mil
11 doce, la misma que resuelve por unanimidad ampliar el objeto social, y,
12 reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, conforme lo
13 aprobado por la junta de Accionistas. **QUINTA: DECLARACION**
14 **JURAMENTADA.-** Yo Ángel Gustavo Niveló Clavijo, en nombre y en
15 representación de la compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO**
16 **S.A.**, en mi calidad de Presidente, la misma que declaro y acredito bajo
17 juramento: a) Que LA AMPLIACIÓN MODIFICACIÓN PARCIAL DE
18 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMAR EL
19 ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL de mi representada ha
20 sido debidamente aprobado en los términos resueltos en el acta de Junta
21 General extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el quince de
22 marzo del año dos mil doce, la misma que se adjunta y se incorpora como
23 documento habilitante. b) Agregue usted, señora Notaria, las demás
24 cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. Firma
25 Abogada Evelyn Marlene Noboa Briones. Registro número once mil
26 seiscientos sesenta. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
27 agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo la Notaria, doy fe



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A., CELEBRADA EL
QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo de dos mil doce, a las once horas, en las oficinas de la compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, situadas en las Calles Junín ciento catorce y Malecón Simón Bolívar, oficina número tres, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, esto es, Gustavo Niveló Clavijo Presidente y accionista propietario de seis mil acciones; Cristina Niveló Harb propietaria de dos mil acciones; Gabriela Niveló Harb propietaria de dos mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00), cada una.

Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, junto con la voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y porque también están unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la sesión la abogada Evelyn Noboa Briones, y actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Karina Velasco Andaluz. Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

- 1. La ampliación del Objeto Social de la compañía; y,**
- 2. Autorización al Presidente de la compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.**

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas, asistentes y números de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el Quórum legal y estatutario, para la instalación de la junta, por lo que la Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, el presidente dispone que se entre a conocer el primer punto del orden del día. Luego de deliberar al respecto, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad la ampliación el objeto social y reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía con el objeto de ampliar sus actividades inherentes en la letra D)



y agregando al referido Artículo la letra S), de la compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, quienes acuerdan y añaden los siguientes puntos:

Reforma de la letra D) del Artículo tercero.- Objeto Social, que dirá: en lo relacionado a el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA Y/O ELECTRICA DE CONTENEDORES SECOS Y REFRIGERADOS; AVALUAR DAÑOS EN MAQUINARIAS DE CONTENEDORES.**

Agregar la letra S) al Artículo tercero.- Objeto Social, que dirá: **INSTALAR UN SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DE MERCANCÍAS EN GENERAL, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE COMPUTACIÓN Y UNIDADES ELECTRÓNICAS QUE PERMITA AL RASTREO E INMEDIATA LOCALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CONTENEDORES CON PUERTAS CONVENCIONALES DE BARRAS VERTICALES.**

Dicho proyecto quedara ampliado de la siguiente manera: **Artículo tercero.- Objeto Social.- a)** A todo tipo de operaciones portuarias y aeroportuarias; a la custodia, salvamento, ejercerá actividades de supervisión, control, embarques y desembarques, tarjas, despacho y acompañamiento de la mercadería hasta su destino final; se dedicará también a la supervisión y control de mercaderías de importación y exportación, en los puertos y aeropuertos nacionales y emitir las correspondientes certificaciones referentes a la calidad y valor de la mercadería recibida o despachada. Al análisis de calidad de productos agrícolas y sus derivados, producto de mar y sus derivados; a la determinación de mermas o contaminación de productos al granel; inspección para determinar calidad, cantidad, peso, clases, y valores de productos; inspección y avalúo de bienes muebles e inmuebles de maquinarias y equipos eléctricos y electrónicos; podrá también contratar los servicios de estibadores para carga y descarga de mercaderías importadas o de exportación en cualquier recinto portuario o aeroportuario de cualquier lugar de la república; al cuidado y preservación de carga en recintos portuarios y aeroportuarios, y a bordo de naves de alto calado y/o fluviales de tráfico internacional de cabotaje y aeronaves; también podrá actuar como corresponsal de los clubes de protección e indemnización (Pandi); podrá también prestar los servicios de depósito, almacenar, consolidación y desconsolidación de todo tipo de carga de exportación e importación mediante el uso de instalaciones o equipos propios o de terceros, tanto en los terminales portuarios y aeroportuarios, como en locales privados, habitándolos para el efecto como son las primarias; se dedicara también a la inspección y verificación de contenedores que contenga carga de todo tipo, tanto de importación como de exportación; servicios de laboratorio para análisis de todo tipo de productos, podrá dedicarse también a la calibración de tanques; **b)** podrá también dedicarse a brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; **c)** arrendamiento, alquiler, promoción de vehículo de todo tipo sin chofer; **d)** El servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de contenedores secos y refrigerados; avaluar daños en maquinarias de contenedores; **e)** también se dedicara a la



construcción de toda clase de vivienda familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas, al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores etc. f) a la importación, exportación, distribución, compra, venta comercialización elaboración intermediación de productos farmacéuticos y afines; también a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos, vehículos de todo tipo; g) ejercerá actividades de supervisión, control, embarques y desembarques, tarjas, despacho y acompañamiento de la mercadería hasta su destino final; h) compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes muebles de oficina, e inmuebles (edificios, casas, conjuntos residenciales), urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como de terceros; i) a la representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales internacionales y aéreas; j) brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; k) a la selección del personal; l) se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, cuneta correntista mercantil; m) también se dedicará a la compra y venta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, y en fin de cualquier tipo de compañías; n) A fomentar el desarrollo turístico nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; o) A la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; p) transformación de materia prima e productos terminados y/o elaborados; q) a la siembra, cultivo, desarrollo, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas de todo tipo, legales; r) a la distribución, comercialización, compra y venta importación y exportación de productos derivados del petróleo tales como la gasolina, parafina, aceites, lubricantes, aditivos, kerosene, diesel etc, pudiendo para el efecto, de poder cumplir con sus fines; s) l nstalar un sistema de control y monitoreo de mercancías en general, a través de un programa de computación y unidades electrónicas que permita al rastreo e inmediata localización de todo tipo de contenedores con puertas convencionales de barras verticales.

En consecuencia de la referida Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se autoriza la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, el cual deberá constar, de la forma arriba mencionada

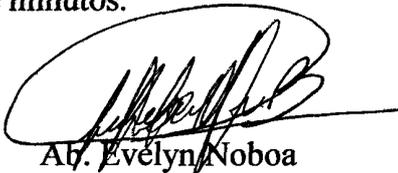
Concluida la lectura de Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se autoriza la



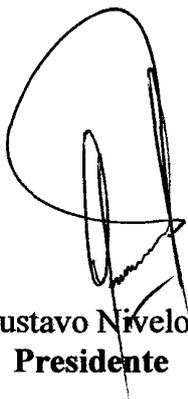
reforma del Estatuto Social de la compañía, el cual deberá constar, de la forma arriba citada.

Concluida la lectura del proyecto de Reforma del Estatuto, el presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma del artículo tercero, en la forma en que se encuentra redactado.

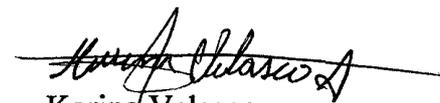
Aprueba además, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, facultándole para que el y/o su abogado patrocinador, realice todos los tramites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto de que mas tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la consecuencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas veinte minutos.



Ab. Evelyn Noboa
Presidente Ad-Hoc

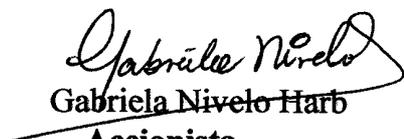


Ángel Gustavo Niveló Clavijo
Presidente

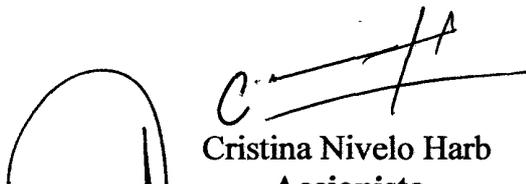


Karina Velasco
Secretaria Ad Hoc

ACCIONISTAS:



Gabriela Niveló Harb
Accionista



Cristina Niveló Harb
Accionista



Ángel Gustavo Niveló Clavijo
Accionista



NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.

Guayaquil, julio 22 de 2010

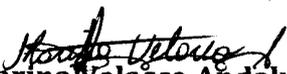
Señor
Gustavo Niveló Clavijo
Ciudad.-

De mi consideración:

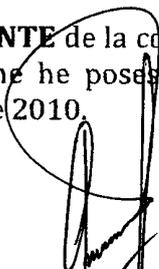
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el cierto de designarlo nuevamente como **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso estatutario de **Cinco años**. Ente otras atribuciones, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 2 de junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de junio de 1999.

Atentamente,


Karina Velasco Andáñez
Secretaria Ad Hoc

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, cargo del que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, julio 22 de 2010.


Gustavo Niveló Clavijo
PRESIDENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 37.857
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Agosto del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **NILCLAVISA
OPERADOR PORTUARIO S.A.**, a favor de **ANGEL GUSTAVO
NIVEL CLAVIJO**, a foja **80.687**, Registro Mercantil número **14.666**.

ORDEN: 37857



S

REVISADO POR:

ce



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090685341-1
NIVEL CLAVIJO ANGEL GUSTAVO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 DICIEMBRE 1958
001- 0248 00741 M
GUAYAS / GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1959



ECUATORIANA***** A1133A1122
CASADO VERONICA HARB SORIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL NIVEL
LUCRECIA CLAVIJO
GUAYAQUIL
05/10/2017

REN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

218-0268 0906853411
NUMERO CÉDULA

NIVEL CLAVIJO ANGEL GUSTAVO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991513833001
RAZON SOCIAL: NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: NILCLAVISA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NIVELIO CLAVIJO ANGEL GUSTAVO
CONTADOR: CONDERO CALLE GLORIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/06/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 18/06/1999
FEC. INSCRIPCION: 18/06/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CUSTODIA DE MERCADERIA EN PUERTOS Y AEROPUERTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: TORRES DEL RIO Oficina: 3 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 042567741 Telefono Trabajo: 042567142 Fax: 042563378

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Walter Antonio
 S.A.S.
 Guayaquil
 Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Hoja No: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/11/2011 10:12:42





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991513833001
RAZON SOCIAL: NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 18/06/1999

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE CUSTODIA DE MERCADERIA EN PUERTOS Y AEROPUERTOS
ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y CONTROL DE CARGAMENTOS EN TERMINALES ADUANEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRES DEL RIO Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042567741 Telefono Trabajo: 042567742 Fax: 042563378

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 01/06/2006

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE CUSTODIA DE MERCADERIA EN PUERTOS Y AEROPUERTOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: EUSTAQUIO BERNAL Número: 450-58 Intersección: FERNANDO DAVALOS Referencia: DEL TRASEO LL CENTRO COMERCIAL LL AEROPUERTO Telefono Trabajo: 022300738 Telefono Trabajo: 022231316

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2011

NOMBRE COMERCIAL: NILCLAVISA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE CUSTODIA DE MERCADERIA EN PUERTOS Y AEROPUERTOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: COOP. NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 25 DE JULIO Número: 12 Referencia: FRENTE AL CLUB DE INGENIEROS CIVILES DEL GUAYAS Manzana: D Telefono Trabajo: 042489111

FINMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/11/2011 10:12:42



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA
CIUDADANA

0914762042

APPELLIDOS Y NOMBRES
NIVEL CLAYVO ANGELO GUAYAS

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
09/03/2011

FECHA DE EXPIRACIÓN
09/03/2021

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V48104042

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIVEL CLAYVO ANGELO GUAYAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HARB SORIA VERONICA SORIANO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
09/03/2011

FECHA DE EXPIRACIÓN
09/03/2021

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0009
NÚMERO

0914762042
CEDULA

NIVEL HARB CRISTINA VERONICA

GUAYAS
PROVINCIA

LA PUNTILLA (BATELITE)
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA






FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. NOBOA BRIONES EVELYN MARCELA

Matrícula No: 09-2002-80
 Cédula No: 0916685100
 Fecha de inscripción: 23/06/2011
 Matrícula anterior: 11.660
 Tipo de sangre: A+



[Handwritten Signature]
 Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.
 El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer el valor de este documento y los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

D^r **Guillermo Torres**
 Secretario General (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUADOR *****

V4943V4242

CIUDADANIA 092527347-6
 VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 05 OCTUBRE 1987
 020-A 0388 08371 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1987



Karina Jessenia

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GONZALO FELIX VELASCO MORENO
 OBITA ARGELIA ANDALUZ SALTO
 LA LIBERTAD 25/01/2017
 25/01/2019

REN 1718022



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

111-0321
NÚMERO

0925273476
CÉDULA

VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA

GUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON
 XIMENA
 ZONA

Karina Jessenia
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil
Dra. Jenny Oyagué B.

que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los
comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un



acto.-

Declaro solemne, bajo la gravedad de juramento, que mi representada no es
contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano.

7

p. NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.

RUC.0991513833001

10

11

12

Ángel Gustavo Niveló Clavijo

Presidente

C.C.090685341-1

C.V. 218-0268

17

18

LA NOTARIA

19

DRA JENNY OYAGUE BELTRAN

20

21

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN DOCE FOJAS
ÚTILES CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- LA
NOTARIA.-**

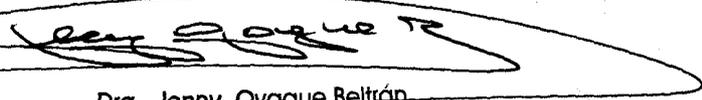


**Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-12- 0004643**, de fecha diecisiete de Agosto del dos mil doce, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar la Reforma del Estatuto de la Compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**- Guayaquil, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil doce.-
LA NOTARIA. 




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

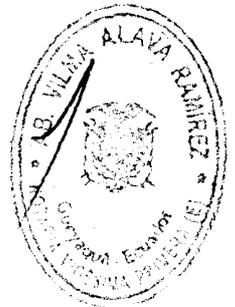
ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **CUARTO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0004643**, Dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 17 de Agosto del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.”** Celebrada el 02 de Junio del 1999, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“AMPLIACION MODIFICACION PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.”** Celebrada el 20 de Marzo del 2012, Ante la Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 07 de Septiembre del Dos Mil Doce.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.442
FECHA DE REPERTORIO:23/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:11:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0004643, dictada el 17 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A., de fojas 87.930 a 87.948, Registro Mercantil número 15.202. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 46442



Guayaquil, 30 de agosto de 2012

\$ 22,50

REVISADO POR: 

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo'.

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 344641



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



4

5

6

7

8

9

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, hoy día, martes veinticuatro de abril de dos mil doce, ante mí,
12 **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del cantón
13 Guayaquil, comparece: **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**,
14 debidamente representada por **ANGEL GUSTAVO NIVelo CLAVIJO**, quien
15 declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en
16 esta ciudad.- El compareciente, a quien de conocer doy fe, se declara capaz para
17 obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento
18 de identificación de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta
19 escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto
20 está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su
21 otorgamiento me expuso lo siguiente:- **Yo, ANGEL GUSTAVO NIVelo**
22 **CLAVIJO**, de las generales de ley ya indicadas, declaro bajo la gravedad del
23 juramento que mi representada no tiene contratos con el Estado como lo indica el
24 artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Yo, la Notaria, doy fe que
25 después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al
26 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo
27 acto.-

28

29

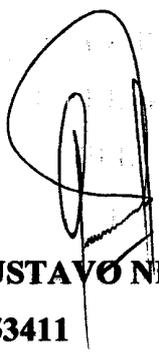
NÚMERO:

**DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
ANGEL GUSTAVO NIVelo CLAVIJO POR
LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPAÑÍA NILCLAVISA OPERADOR
PORTUARIO S.A., EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

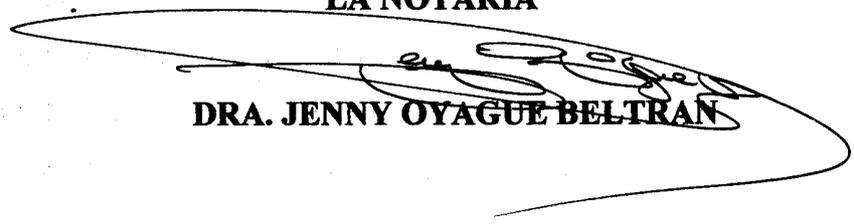


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



ANGEL GUSTAVO NIVEL CLAVIJO
C.C. 0906853411
C.V. 218-0268

LA NOTARIA



DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.

Guayaquil, julio 22 de 2010

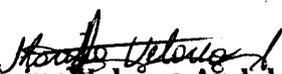
Señor
Gustavo Niveló Clavijo
Ciudad.-

De mi consideración:

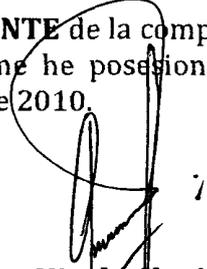
Cúpleme llevar a su conocimiento que la compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el cierto de designarlo nuevamente como **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso estatutario de **Cinco años**. Ente otras atribuciones, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 2 de junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de junio de 1999.

Atentamente,


Karina Velasco Andáruz
Secretaria Ad Hoc

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, cargo del que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, julio 22 de 2010.


Gustavo Niveló Clavijo
PRESIDENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 37.857
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Agosto del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, a favor de **ANGEL GUSTAVO NIVEL CLAVIJO**, a foja **80.687**, Registro Mercantil número **14.666**.

ORDEN: 37857



S

REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL
AB. MERCEANTIELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CIUDADANIA 090685341-1
NIVEL CLAVIJO ANGEL GUSTAVO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
27 DICIEMBRE 1958
001- 0906 00741 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1958



ECUATORIANA***** 1113301128
CASADO VERONICA HARE BORIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL NIVEL
LUCRECIA CLAVIJO
GUAYAQUIL
05/10/2017

REN



CRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

218-0268
NUMERO

0906853411
CEDULA

NIVEL CLAVIJO ANGEL GUSTAVO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
ZONA

F) PRESIDENTA (EL) DE LA JUNTA





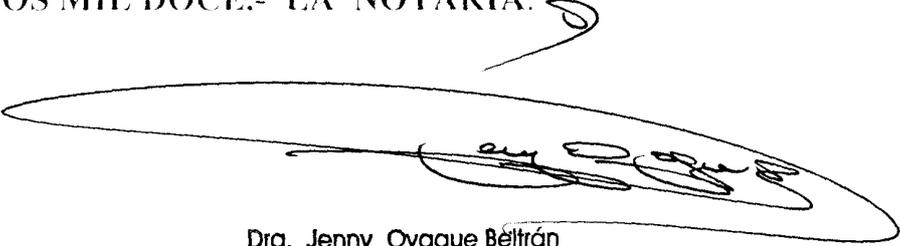
Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en CUATRO
FOJAS ÚTILES, incluyendo la presente, confiero esta
PRIMERA COPIA de la escritura de:
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
ANGEL GUSTAVO NIVELLO CLAVIJO, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPAÑÍA NICLAVISA OPERADOR
PORTUARIO S.A., EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE. que sello y firmo en la Ciudad de
Guayaquil el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL DOCE.- LA NOTARIA.




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS**

AB. NOBOA BRIONES EVELYN MARLENE

Matrícula No: 09-2002-80
Cédula No: 0916685100
Fecha de inscripción: 23/06/2011
Matrícula anterior: 11.660
Tipo de sangre: A+



Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Gustavo Dondos Serna
Secretario General (E)